



CARIO18-1809

Riohacha D.T.C., septiembre 10 de 2018

### NOTIFICACION POR AVISO

**Referencia:** Resolución No. CSJGURP18-02 del 23 de agosto de 2018, expedida por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Calificación de Servicios del funcionario CARLOS DE JESÚS ALTAMIRANDA BALDIRIS, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Riohacha, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Interesado:** CARLOS DE JESÚS ALTAMIRANDA BALDIRIS, Juez Segundo Penal del Circuito de Riohacha

**Fundamento del aviso:** Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que mediante oficio CARIO18-1704 del 28 de agosto de 2018, se le comunico sobre la notificación personal, entregada en el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Riohacha, el 30 de agosto de 2018.

**Fecha de publicación en la página web:**  
Del 11 al 17 de septiembre de 2018.

**Fecha de comunicación en cartelera de la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira:**  
Del 11 al 17 de septiembre de 2018.

La Suscrita secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, procede a notificar por medio del presente AVISO, la Resolución No. CSJGURP18-02 del 23 de agosto de 2018, emitida por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Calificación de Servicios del funcionario CARLOS DE JESÚS ALTAMIRANDA BALDIRIS, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Riohacha, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a el doctor CARLOS DE JESÚS ALTAMIRANDA BALDIRIS, y en aplicación a las disposiciones del

Calle 8 No. 12-86, Piso 7°. Edificio "Caracoli". Tel. 095 - 7273867.  
Riohacha – La Guajira. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

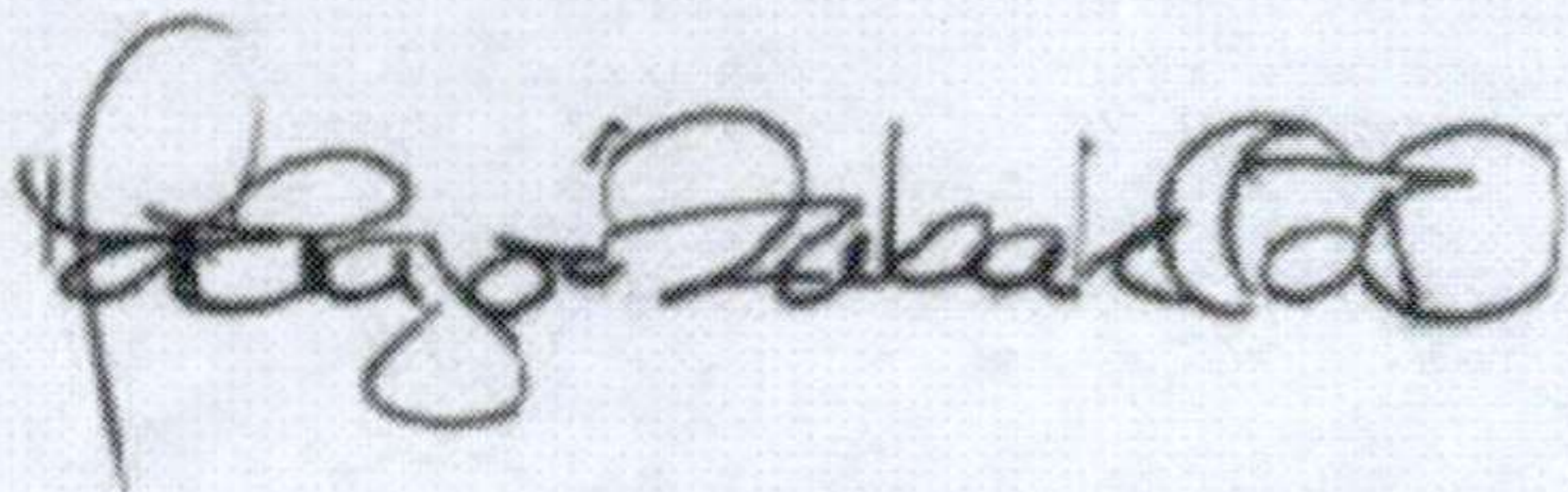
No. GP 059 - 4



artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. CSJGURP18-02 del 23 de agosto de 2018, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera. Así mismo, se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que en la parte resolutive de la mencionada Resolución, se decide no reponer la calificación de servicios del funcionario judicial CARLOS DE JESÚS ALTAMIRANDA BALDIRIS, Juez Segundo Penal del Circuito de Riohacha, correspondiente al período laborado entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Así mismo, confirma los puntajes de los factores recurridos asignados en la calificación integral de servicios al funcionario judicial CARLOS DE JESÚS ALTAMIRANDA BALDIRIS, como Juez Segundo Penal del Circuito de Riohacha, por el período laborado entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y se concede el recurso de apelación interpuesto ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS  
Directora Administrativa

MJZR/jang.